

## EL CLERO DIOCESANO

por JESÚS VALBUENA, O. P.

La Editorial Herder de Barcelona ha puesto recientemente a disposición del lector de habla castellana la útil e interesante obra de Joseph C. Fenton, *Concepto del Sacerdocio diocesano*, traducida del original inglés *The concept of the diocesan Priesthood*, por un Catedrático de la Universidad de Salamanca. La Casa Herder ha hecho con ello un buen servicio, no sólo al clero de habla española en la Península y la América del Sur, a quienes de primera intención va destinada la obra, sino también a cualquier lector de habla castellana interesado en conocer y apreciar el lugar que ocupa el sacerdote católico dentro del marco general de la Iglesia Católica y lo que en sí encierra el concepto personal del verdadero sacerdote católico. De un modo particular debe interesar esta obra a los miembros de Acción Católica, a quienes, por su condición de tener que seguir tan de cerca al sacerdote, como instrumentos suyos, en el ejercicio del ministerio parroquial, incumbe asimismo el deber de estar particularmente compenetrados del concepto del sacerdocio católico.

La publicación en España de la obra de Fenton viene en un momento de gran oportunidad circunstancial. No porque hoy se cuestione de modo especial el carácter y la dignidad del sacerdote católico, que afortunadamente no es éste el caso, sino porque la Providencia divina parece haber hecho que estemos asistiendo hoy, particularmente en España, a una elevación y revaloración singulares del clero secular, tanto en la formación seminarística como en los modos de ejercer el ministerio propio sacerdotal. Apenas habrá seminario diocesano en España que no haya tenido en estos últimos años una laudable renovación material para adaptarse mejor a la formación integral de los que en él se forman, cual lo exigen las circunstancias de vida sacerdotal en la actualidad. Y estas mejoras materiales resultan de un valor e importancia muy secundarios si se las compara con las mejoras y renovación inmateriales que en todos esos Seminarios ha habido en cuanto a ideales, métodos, concepciones, programas, actividades, etc. Es posible que no todo en esta transformación accidental de nuestros Seminarios parezca a todos incuestionablemente laudable y beneficioso; pero, al menos, el deseo de superación y de adaptación a las

exigencias del momento actual, que en el fondo anima este movimiento, y algunos éxitos ya conseguidos no se podrá menos de considerarlos como un acierto y dignos de alabanza. Por eso decimos que la obra de Fenton llega a nosotros en un momento oportuno, como una colaboración a la renovación del clero secular a la que estamos actualmente asistiendo.

No hay mucho nuevo en esta obra, ni era de esperar otra cosa. Pero sí se afirman y reafirman en ella de un modo dinámico y efectivo conceptos vitales que es, especialmente ahora, necesario revitalizar en una sana concepción del sacerdote católico. El autor, Monseñor Joseph C. Fenton, es uno de los sacerdotes más conocidos hoy en Estados Unidos, doctor en Sagrada Teología, profesor de la Universidad Católica de Wáshington, gran publicista y redactor-jefe de la «American Ecclesiastical Review». El estudio que hace del sacerdote, tanto en su vida privada como en las diversas fases de su ministerio propio, es acabado y completo. La idea que resalta y flota sobre toda la obra es la de unidad del sacerdote con su Obispo y con sus compañeros de sacerdocio. Por eso apenas habrá en la obra una sola página en que no se encuentre la palabra *Presbiterio*, de tanto uso y sabor eclesiásticos en los escritos de los primitivos Padres de la Iglesia, tomada dicha palabra, no en el uso restringido de hoy a significar «el plano o área de la iglesia entre la verja o comulgatorio y el altar», sino para significar, como en su uso más original, la alianza o hermandad que se supone constituida por todos los sacerdotes seculares de cada diócesis encabezados por el Obispo residente de la misma y en torno a él para asistirle y ayudarle en el desempeño de sus oficios de adoctrinar y conducir la diócesis. Véanse los capítulos de que se compone la obra, para poder formarse una idea de ella:

El sacerdote diocesano en la Iglesia Católica.—El Obispo y el sacerdote diocesano.—La fraternidad del sacerdote diocesano.—El objetivo del sacerdote diocesano.—El ministerio del sacerdote diocesano.—La diócesis y los pobres de Cristo.—La perfección espiritual en el sacerdocio diocesano.—La misa del sacerdote diocesano.—La ciencia en el sacerdote diocesano.—El sacerdote diocesano y la devoción al Espíritu Santo. (El último de estos capítulos está rehecho para el lector de lengua castellana por el traductor, ya que el original se refería particularmente al sacerdote norteamericano).

El sentido del clero secular y de su acción dentro del marco general de la Iglesia Católica cree y afirma el autor que se encuentran en la revelación divina, pretendiendo hacer un acabado estudio del clero secular declarando simplemente la parte de la revelación que al mismo se refiere. Comienza Fenton la Introducción a su obra con el siguiente párrafo:

«El mensaje que Dios se dignó revelar a los hombres por medio de Nuestro Señor Jesucristo es el cuerpo de doctrina y de verdad

que la Iglesia tiene la misión y el poder de enseñar infaliblemente sobre la tierra hasta el fin de los siglos. Una parte de este mensaje se refiere a la Iglesia misma y nos declara la naturaleza y características de esta sociedad dentro de la cual vive y sobre la que gobierna Nuestro Señor. *A esta parte del mensaje divino pertenece la sección que da a conocer el lugar propio y las funciones peculiares del sacerdote diocesano en el reino de Cristo».*

Es en esto en lo que nos permitiremos hacer algunos reparos a la obra de Fenton. Según se desprende claramente de la finalidad y de todo el contexto de la obra, el autor se refiere en este párrafo transcrito y en toda la obra al clero diocesano bajo la modalidad o formalidad de «diocesano» y en oposición, o, al menos, con exclusión del clero regular. Ahora bien; creemos que no hay tal mensaje en la revelación, en este sentido; puesto que ni siquiera fundó Jesucristo el clero diocesano bajo la modalidad de «diocesano», y, por tanto, no puede referirse a él, en ese sentido exclusivo, ninguna parte de la revelación, ni se puede hacer consistir en tal modalidad ciertas excelencias exclusivas y preeminencias que el autor aparenta ver en su obra.

1.º Jesucristo no fundó, en el sentido del autor, el clero diocesano. Jesucristo fundó simplemente el sacerdocio o clero, sin distinción alguna expresa de secular o regular; y a éste se ha de referir el mensaje de la revelación divina. Desde los primeros días de la Iglesia, los sacerdotes cumplían, por lo común, los consejos evangélicos, que hoy llamamos votos religiosos y que constituyen la esencia del estado religioso (can. 487), sin emitir expresa y autorizadamente tales votos. No eran, pues, tampoco jurídicamente sacerdotes religiosos, pero sí cumplían ya, a su modo, las obligaciones primordiales de éstos. Comenzaron ya desde los primeros siglos algunos sacerdotes o no sacerdotes a agruparse y retirarse a los desiertos o a vivir en comunidad bajo la autoridad de un superior común teniendo como profesión primordial y propia el cumplimiento de los votos, y esto originó, como es sabido, el estado *religioso jurídico*, al ser este modo de vida aprobado y sancionado, de un modo o de otro, por la Iglesia, hasta llegar a la estructuración y *status* de las congregaciones y órdenes religiosas en nuestros días.

Que Jesucristo no haya fundado el clero diocesano, como tal, por grave que semejante afirmación pueda parecer a algunos, no es originariamente nuestra, sino del actual Romano Pontífice Pío XII, quien dice:

«Yerra, pues, al valorar los cimientos que Cristo puso como fundamento de la Iglesia el que piense que la forma peculiar del clero secular, en cuanto tal, fué establecida y sancionada por el divino Redentor y que la forma peculiar del clero regular, aunque buena y aprobada por manar de la anterior, es auxiliar y secun-

daría. Cuál es la diferencia entre ellas, cuáles sus relaciones mutuas, qué labor debe encomendarse a cada una en la obra de salvar al hombre, todo esto dejó Cristo que lo determinara la variedad y necesidad de los tiempos, o, por expresar mejor nuestro pensamiento, lo dejó a la decisión y autoridad de la Iglesia» (Alocución de Su Santidad Pío XII al Congreso de Religiosos, 8 de Dic. de 1950. A.A.S. (1951), vol. 18, p. 26. Trad. del semanario «Ecclesia»).

2.º El autor, como tantos otros contemporáneos, tiende a exagerar tal vez la separación o antagonismo entre el clero diocesano o secular y el regular, y cree o quiere ver en la condición peculiar del primero, en contraposición al clero regular, más de la entidad que en realidad aquél tiene como tal. El concepto de «Presbiterio», como arriba le hemos expuesto, en el que el autor tanto insiste en su obra y al que parece vincular principalmente la excelencia del clero diocesano y la distinción entre éste y el clero religioso por parte de aquél, resulta, al menos hoy, más histórico y abstracto que actual y concreto, a menos que se haga consistir dicho concepto en que los sacerdotes sean de cualquier modo «cooperadores» de los obispos, en lo cual no parece haber hoy tanta diferencia entre uno y otro clero como el autor supone. También lo que en esta observación decimos está expresamente afirmado por el actual Romano Pontífice:

«Sin duda que por prescripción de derecho divino el sacerdote, lo mismo si es secular que religioso, debe ejercer su oficio de modo que sea auxiliar del obispo y esté bajo su autoridad... y no es raro que ocurra que en los territorios misionales todo el clero, sin exceptuar el obispo, pertenezca a la milicia regular. Ni piense nadie que esto no es lo normal ni ordinario y que tiene un carácter de régimen temporal que a medida que vaya siendo posible deba ser sustituido por la entrega del gobierno sagrado al clero secular. Por otra parte, la exención de las órdenes religiosas tampoco se opone a los principios de la constitución dada por Dios a la Iglesia ni repugna en modo alguno a la ley según la cual el sacerdote debe obedecer al obispo. Por lo tanto, consta que a la ley primaria dada por Dios, en virtud de la cual deben someterse al régimen episcopal los clérigos y los laicos, se ha obedecido de sobra («satis superque obtemperatum est») aun por lo que toca a los religiosos exentos, y que el clero de ambas milicias responde con igual sumisión al estatuto y voluntad de Cristo» (Ib.).

Sin duda sería mejor que, en lugar de tratar de ahondar y exagerar las diferencias que legalmente puedan existir entre uno y otro clero, dando con ello lugar a antagonismos que de aquí pueden seguirse, se mirase por todos más a poner en práctica la siguiente exhortación de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, en beneficio de la mayor unidad accidental de la Iglesia a fin de que, de modo singular respecto a los ministros del

Señor, no se pueda decir que «filii tenebrarum prudentiores sunt in generatione sua filiis lucis».

«Por eso exhortamos», dice el Santo Padre, «a todos los sacerdotes, bien del clero diocesano, bien pertenecientes a congregaciones y órdenes religiosas, a que, apretados por los vínculos de la fraterna caridad, procedan en unión de fuerzas y de voluntades hacia la meta común, que es el bien de la Iglesia, la santificación propia y de los fieles» (Exhortación «Menti Nostrae», A.A.S. (1950), Sept. 23, vol. 42, p. 657).

Sería de desear que no se hubiesen dicho en vano tales palabras por la autoridad suprema de la Iglesia, el Vicario de Cristo en la tierra. Plácenos terminar esta nota informativa declarando al lector que, por lo que se refiere al autor de *Concepto del Clero diocesano*, éste no ha escrito su simpática, amena y densa obrita en el espíritu que fácilmente pudiera sobrentenderse en las palabras con que la comienza y que antes hemos transcrito, sino en el prudente y piadoso espíritu de estas otras palabras que estampa en una de las páginas de la obra: «Entiéndase que de ningún modo pretendemos afirmar con esto que la condición o estado de sacerdote diocesano sea en la Iglesia de mayor prestancia o perfección que la condición o estado de sus hermanos en el sacerdocio, los sacerdotes religiosos. Están ciertamente aquí demás semejantes comparaciones, que por lo demás resultan generalmente ofensivas y teológicamente extraviadas y desorientadoras... Todos han recibido el carácter sacerdotal y son llamados por Dios a ejercer sus funciones sagradas como miembros de hermandades sacerdotales particulares admitidas y reconocidas con alabanza dentro de la Iglesia de Dios». (p. 37).